

Notificación y enteramiento de providencia de 3 de agosto de 2022 y todo el Proceso No. 2022-00182

Cristhian Orlando Ovalle Pardo <cristhianusta2011@hotmail.com>

Mar 06/12/2022 8:13

Para:ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:meneses910326@gmail.com <meneses910326@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (12 MB)

ilovepdf_merged (41).pdf;

Buen día,

De la manera más respetuosa, requiero que se sirvan notificarme por medio del correo electrónico el proceso de pertenencia No. 2022-00182 de Wilson Leonardo Herrera Lozano. Lo anterior, debido a que soy cesionario a título universal de la señora Diana María Herrera Lozano, quién es a su vez hija de la causante Lilia Mercedes Lozano Gómez, según la escritura pública No. 475 del 22 de abril de 2021, otorgada en la Notaría Sesenta y Seis del Círculo de Bogotá.

En ese orden de ideas, me asiste derecho para notificarme y ejercer mi derecho de defensa.

En consecuencia, remítase el link de la totalidad del proceso a los correos meneses910326@gmail.com y cristhianusta2011@hotmail.com al igual que se sirvan enviarme acta para notificarme. Le hago saber al Honorable Juez que el correo luis910326@hotmail y otros no me funcionan en la actualidad ni tengo acceso a los mismos y por ello no tengo conocimiento de cualquier documento y providencia que se remita allí.

Remito: Cesión de derechos a título universal, Registro Civil de Defunción, auto que declara abierta sucesión, Registro Civil de Nacimiento, Certificado de tradición y libertad del inmueble que se pretende prescribir.

Con profundo respeto,

Luis Eduardo Meneses Herrera.
C. C. No. 1.013.620.614 de Bogotá.

RE: Notificación proceso No. 2022-00182

Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 19/04/2023 6:35

Para:Cristhian Orlando Ovalle Pardo <cristhianusta2011@hotmail.com>

Buen día,

En respuesta a su petición y de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, me permito remitirle link del expediente digital correspondiente al proceso [11001310303720220018200 PERTENENCIA WILSON LEONARDO HERRERA LOZANO VS HERNAN OSWALDO MORA LOZANO Y OTROS 2022-06-13](#) a fin de que ejerza su derecho a la defensa. Se aclara que el presente correo hace las veces de acta de notificación, por lo que se procede a dejar constancia en el sistema siglo XXI, en el expediente digital de la misma y se entiende surtida la notificación una vez transcurridos los dos días siguientes al envío de este mensaje, vencido este plazo, comenzarán a correr los términos para contestar la demanda.

Se le pone de presente que cuenta con el término de 20 días para contestar la demanda.

link expediente:

[11001310303720220018200 PERTENENCIA WILSON LEONARDO HERRERA LOZANO VS HERNAN OSWALDO MORA LOZANO Y OTROS 2022-06-13](#)

Cordialmente

JUZGADO 37 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Teléfono: 2838989

Dirección: Carrea 10 N° 14-33 Piso 4

Bogotá D.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

De: Cristhian Orlando Ovalle Pardo <cristhianusta2011@hotmail.com>

Enviado: martes, 18 de abril de 2023 4:12 p. m.

Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: meneses910326@gmail.com <meneses910326@gmail.com>

Asunto: Notificación proceso No. 2022-00182

Buen día,

De la manera más respetuosa, requiero que se sirvan notificarme por medio del correo electrónico el proceso de pertenencia No. 2022-00182 de Wilson Leonardo Herrera Lozano. Lo anterior, a que en la última providencia no se tuvieron en cuenta las notificaciones y a la fecha no tengo conocimiento del auto admisorio ni del proceso y es mi deseo notificarme por este medio.

En consecuencia, ruego notificar como en derecho correspondiere.

Con profundo respeto,

Luis Eduardo Meneses Herrera.

C. C. No. 1.013.620.614 de Bogotá.

Juzgado 37 Civil del Circuito de Bogotá, Distrito Capital.
Honorable: Juez Hernando Forero Díaz.

Proceso: Demanda verbal de pertenencia por prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio.

Demandante: Wilson Leonardo Herrera Lozano.

Demandado: Hernán Oswaldo Mora Lozano Lozano, Carlos Daniel Mora Lozano, Luis Eduardo Meneses Herrera, herederos indeterminados de Diana María Herrera Lozano, herederos indeterminados de Rafael Arturo Mora Lozano y las demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en el litigio.

Expediente No. 2022-00182.

Trámite: Recurso de reposición y subsidiario de apelación contra auto que no tiene por contestada demanda a causa de aclaraciones y complementación de auto que no dejaba ejecutoriada la providencia.

Cristhian Orlando Ovalle Pardo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.020.764.468 de Bogotá y T.P. No. 325875 Del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre de Luis Eduardo Meneses Herrera, persona mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.013.620.614 de Bogotá, como parte demandada y heredero determinado de Diana María Herrera Lozano (Q. E. P. D.), quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 51.781.461 de Bogotá, persona que falleció el 12 de mayo de 2021 en Estados Unidos (West Palm Beach), de manera respetuosa, interpongo recurso de reposición y subsidiario de apelación contra auto que no tiene por contestada la demanda PARA que en su defecto se tenga por contestada debido a que el acta de 19 de abril de abril de 2023, se notificó legalmente la demanda y empezó a correr el término de 20 días. En dicho lapso, se presentó contestación y excepciones el 18 de mayo de 2023.

Sobra decir que le dije al despacho que mi poderdante cambió de correo electrónico que se informó al despacho y por ende nunca recibió ninguna notificación.

En consecuencia, se remiten soportes para que el despacho se sirva proveer en derecho.

Con profundo respeto,

Cristhian Orlando Ovalle Pardo.

C. C. 1.020.764.468 de Bogotá.

T.P. No. 325875 Del Consejo Superior de la Judicatura.

“La lógica te llevará del punto A al B, pero la imaginación a todas partes”. Albert Einstein.

PROCESO NO. 2022-00182 CONTESTACIÓN Y EXCEPCIONES DE MÉRITO.

Cristhian Orlando Ovalle Pardo <cristhianusta2011@hotmail.com>

Jue 18/05/2023 16:55

Para:ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <ccto37bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:macaya1912@hotmail.com <macaya1912@hotmail.com>;monchisherrera@hotmail.es <monchisherrera@hotmail.es>;meneses910326@gmail.com <meneses910326@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (6 MB)

ilovepdf_merged (77).pdf;

Buen día,

Remito contestación y excepciones de mérito.

Con profundo respeto,

Cristhian Orlando Ovalle Pardo.

Cel: 3132391617.

Abogado parte pasiva.



Libre de virus. www.avast.com

Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

De: Cristhian Orlando Ovalle Pardo Ovalle Pardo <cristhianusta2011@hotmail.com>
Enviado el: lunes, 29 de abril de 2024 4:59 p. m.
Para: Juzgado 37 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
Asunto: Proceso No. 2022-00182
Datos adjuntos: Proceso 2022-00182 Recurso.pdf; Contestación soporte.pdf; 19-04-2023.pdf; Información correo.pdf

Buen día,

Remito recurso para los fines que correspondieren. De otro lado, vuelvo e insisto que me remitan el link del expediente ya que casi más de 1 año y no proceden a ello, muchas gracias.

Con profundo respeto,

Cristhian Orlando Orlando Ovalle Pardo.
C. C. No. 1.020.764.468 de Bogotá.
T. P. No. 325875 del Consejo Superior de la Judicatura,
Apoderado de la parte pasiva.
Cel: 3132391617.